

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

58 *Juicio verbal 783/2016*

D^a. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente, ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS SA frente a COLIBRI CB, FABIO VOLATILE, EMILIANO GANDOLFI, DILETTA MARCHIORI, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a Joana Socías Reynés, en nombre y representación de Transportes Blindados, S.A., contra Colibri C.B., D. Emiliano Gandolfi, D. Fabio Volatile y D^a Diletta Marchiori, declarando la resolución del contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de 14 de agosto de 2014 contrato nº68713B y condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración así como condenándola a indemnizar al demandante en la cantidad de 1021,32 euros en concepto de servicios prestados más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se condena a la demandada al pago de las costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 455 LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, COLIBRI CB, FABIO VOLATILE, EMILIANO GANDOLFI, DILETTA MARCHIORI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

